



Resolución de Gerencia Municipal N° 0613-2019-MPY

Yungay, 27 SEP. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00007732-2019 (Carta N° 038-2019- MPY/JPOJ, de fecha 18 de julio del 2019), a través del cual el consultor, Ing. Jonh Pablo Olortegui Jara, solicita el pago por el servicio de elaboración de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de las Instalaciones del Canal Municipal de Ichic Puna, TV Perú y Radio Nacional de la Municipalidad Provincial de Yungay", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 016-2019-MPY/AMCM-JDE-GIDL, de fecha 28 de enero del 2019, la Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga, Jefe de División de Estudios, solicita la contratación de un consultor para la elaboración de la Ficha Técnica "Mantenimiento de las Instalaciones del Canal Municipal de Ichic Puna, TV Perú y Radio Nacional de la Municipalidad Provincial de Yungay", para lo cual adjunta los Términos de Referencia;

Que, con fecha 28 de enero del 2019, mediante requerimiento N° 00000220, se solicitó servicio de consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica "Mantenimiento de las Instalaciones del Canal Municipal de Ichic Puna, TV Perú y Radio Nacional de la Municipalidad Provincial de Yungay", por el monto referencial de S/1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, con fecha 19 de febrero del 2019, el CPC Octavio Verona Sánchez, Gerente de Planificación y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000264-2019, para la elaboración de la Ficha Técnica "Mantenimiento de las Instalaciones del Canal Municipal de Ichic Puna, TV Perú y Radio Nacional de la Municipalidad Provincial de Yungay", por el monto referencial de S/1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, de los actuados administrativos, se advierte los Términos de Referencia N° 002-2019-MPY/07.11/RET, en el cual se establece las pautas necesarias para el equipo de profesionales que se encargará de la elaboración de la Ficha Técnica "Mantenimiento de las Instalaciones del Canal Municipal de Ichic Puna, TV Perú y Radio Nacional de la Municipalidad Provincial de Yungay". Cabe precisar que, en el precitado documento en el numeral 9 se consigna, el plazo de ejecución del servicio para la elaboración de la Ficha Técnica de siete (07) días naturales, contados desde la suscripción del contrato u Orden de Prestación de Servicio;

Que, con fecha 20 de febrero del 2019, se expide la Orden de Prestación de Servicios N° 00000189, del cual de la descripción de servicio se desprende: Servicio para la elaboración de la Ficha Técnica "Mantenimiento de las Instalaciones del Canal Municipal de Ichic Puna, TV Perú y Radio Nacional de la Municipalidad Provincial de Yungay", por el monto referencial de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0613-2019-MPY

S/1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles). El mismo que ha sido notificado al Ing. Jonh Pablo Olortegui Jara con fecha 21 de febrero del 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0446-2019-MPY, de fecha 12 de julio de 2019, se resuelve, en el Artículo Primero: Aprobar, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de las Instalaciones del Canal Municipal de Ichic Puna, TV Perú y Radio Nacional de la Municipalidad Provincial de Yungay", cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 74,134.26 (Setenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro con 26/100 Soles); con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00007732-2019 (Carta N° 038-2019-MPY/JPOJ, de fecha 18 de julio del 2019), el Ing. Jonh Pablo Olortegui Jara, solicita el pago por el servicio de elaboración de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de las Instalaciones del Canal Municipal de Ichic Puna, TV Perú y Radio Nacional de la Municipalidad Provincial de Yungay", para lo cual adjunta sus respectivos documentos;

Que, con fecha 31 de julio del 2019, se expide el Acta de Recepción y Conformidad de Servicios N° S-00000060-2019, en señal de aceptación y conformidad de los SERVICIOS a satisfacción, por servicio de consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica "Mantenimiento de las Instalaciones del Canal Municipal de Ichic Puna, TV Perú y Radio Nacional de la Municipalidad Provincial de Yungay", por el monto referencial de S/1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 423-2019-MPY/07.11 de fecha 13 de setiembre del 2019, expedido por el Jefe de la División de Estudios, del cual se desprende los siguiente: 1) Que, en los Términos de Referencia de acuerdo a lo señalado en el numeral 9, se establece el plazo para la ejecución de la prestación, siete (07) días naturales.

Plazo para presentar el Estudio de Pre Inversión	Presentación del Estudio de Inversión		Días de retraso
En el Término de Referencia de acuerdo a lo señalado numeral 9, se establece el plazo para la ejecución de la prestación, siete (07) días naturales. Que, con Orden de Prestación de Servicios N° 00000189, se notificó al Ing. Jonh Pablo Olortegui Jara con fecha 21.02.19.	El plazo para la presentación se cumple el 28.02.19	Mediante Exp. Adm. 7306-2019, con fecha 04.07.19 el Ing. Jonh Pablo Olortegui Jara presenta la Ficha Técnica	126 días
	TOTAL, DE DIAS DE ATRASO		126

Que, entonces se tiene, en el cuadro precedente de forma detallada la verificación del cumplimiento del plazo contractual, del cual se desprende que, el Ing. Jonh Pablo Olortegui Jara, presenta ciento veintiséis (126) días de retraso en la presentación de la elaboración de la Ficha Técnica "Mantenimiento de las Instalaciones del Canal Municipal de Ichic Puna, TV Perú y Radio Nacional de la Municipalidad Provincial de Yungay", por lo que, deberá aplicarse la penalidad respectiva;

Que, es menester señalar, el Artículo 162° del numeral 162.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", el cual prescribe: "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0613-2019-MPY

penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad de aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula”:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- (...)

Que, asimismo en el precitado Decreto, en el numeral 161.4 prescribe: “Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento”;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 852-2019-MPY/GAJ, de fecha 23 de setiembre del 2019, emitido por el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, es procedente emitir acto resolutive aprobando el Pago por Prestación del Servicio de Consultoría, a favor del Consultor, Ing. Jonh Pablo Olortegui Jara, por la suma de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), ello en cumplimiento a la Orden de Prestación de Servicio N° 189-2019, por servicio de consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica “Mantenimiento de las Instalaciones del Canal Municipal de Ichic Puna, TV Perú y Radio Nacional de la Municipalidad Provincial de Yungay”. Asimismo, deberá aplicarse la penalidad al Ing. Jonh Pablo Olortegui Jara, por haber incurrido en la penalidad máxima equivalente al 10% del monto del contrato vigente, ascendente a la suma de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, ahora bien, estando a la información técnica y financiera que se detalla en los informes y documentos adjuntos antes mencionados y la conformidad del Jefe de la División de Estudios, de cuyos informes y los actuados administrativos se evidencia que se ha cumplido con la Prestación de Servicio, habiéndose incurrido en ciento veintiséis (126) días de retraso, debiendo aplicarse la penalidad correspondiente; en ese sentido, es procedente emitir acto resolutive aprobando, el pago por prestación de servicio de consultoría, a favor del Ing. Jonh Pablo Olortegui Jara, por la suma de S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, a favor del Ing. JONH PABLO OLORTEGUI JARA, la suma de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), ello en cumplimiento a la Orden de Prestación de Servicio N° 00000189-2019, por el servicio de consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica “Mantenimiento de las Instalaciones del Canal Municipal de Ichic Puna, TV Perú y Radio Nacional de la Municipalidad Provincial de Yungay”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APLICAR la penalidad por mora al consultor, Ing. Jonh Pablo Olortegui Jara, correspondiéndole la penalidad máxima, el 10% del monto de la Orden de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0613-2019-MPY

Prestación de Servicios, el mismo que asciende a la suma de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), por haber incurrido en retraso injustificado en la prestación del servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar los trámites respectivos, para el cumplimiento del Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y con los antecedentes originales a la Gerencia de Administración y Finanzas, para proseguir con el trámite de pago correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elber J. [Firma]
GERENTE MUNICIPAL

